

Resumen Comisión de Seguimiento Acuerdo Sectorial SAMUR-PC 15-07-2020

De manera previa hemos solicitado desde estas centrales sindicales que los Acuerdos adoptados sean extraídos en documento aparte del acta, cuestión que es bien acogida por la Administración, comprometiéndose a iniciar los tramites para que dichos Acuerdos o aclaraciones sean publicitados en el espacio que existe en “AYRE / sectorial / SAMUR”, evitando así los errores de interpretación.

Se ha plasmado la gran dificultad que existe para entender en la aplicación de personal el concepto “exceso horario”, donde se apelonan horas retribuibiles, con compensables en tiempo de trabajo, en este sentido informan que en la aplicación de personal que ellos ven si lo tienen diferenciado y que han realizado una petición a la Subdirección General de Informática para que sea visible en la aplicación que vemos el personal operativo, añadiendo que además se incluirá la caducidad de citado exceso horario, añaden que según resolución del Área de Hacienda y Personal, debido al Covid-19 lo generado en 2019 tiene su caducidad el 31/12/2020

En cuanto a los excesos horarios generados por el propio acuerdo de 35 horas, figurarán cada año de forma diferenciada, pero este ajuste se realizará en el mes de enero o febrero del año siguiente una vez cuadrada la calendarización personal de cada trabajador/a de SAMUR-P.C.

Las horas de exceso horario que no se puedan disfrutar por ser fracción de guardia, se intentan acumular a otro tipo de exceso o permiso y si no resultará posible el disfrute en una jornada completa, se incluyen de nuevo como exceso horario para evitar las caducidades.

Hemos reclamado la necesidad de implantar las claves Víctor de una hora de duración por cada tramo de 8 horas, cuestión a la que la dirección no se ha mostrado enfrentada, pero nos remiten a la necesidad de realización de un Acuerdo de Mesa Sectorial, dado que se modifican los tiempos marcados en la versión actual del Acuerdo Sectorial. Así mismo hemos planteado que existen colectivos con menos componentes que no tienen regulada de forma clara el disfrute de este periodo de descanso, quedando pendiente de su análisis una vez presentada propuesta concreta en la próxima sesión de la comisión.

Se ha abordado la necesidad de un Acuerdo de la COMISE sobre el abono de la productividad por objetivos, a aquellos compañeros y compañeras que sufren una baja de larga duración y que por cuya naturaleza no afecta a la productividad por asistencia, pero que al no estar regulado la formula de valoración de la misma, desde intervención ponen trabas a su abono, quedando fijado que en estos casos se cogerán como referencia los valores obtenidos en el ultimo periodo analizado antes de la baja.

informa

Informa

Respecto a los cambios de turno y horarios de relevo realizados y otros que se puedan producir, enviaron propuesta para su establecimiento y se aprobará en Mesa Sectorial. Los ya realizados desde la Dirección en los limas se mantendrán de manera temporal y se hablará con los trabajadores para adaptar la hora a las establecidas.

Han explicado los retrasos en el pago de la productividad por objetivos, **como ya sabíamos y hemos puesto de manifiesto en múltiples ocasiones se debe a dificultad de su medición**, aunque aclaran que tramitan lo antes posible los expedientes, fijando el objeto del retraso en retribuciones e intervención. Al menos reconocen que los ítems actuales no valen y deben ser automáticos, reiteramos la necesidad de modificar los mismos y su forma de evaluación, cuestión en la que la dirección del servicio coincide y se comprometen a abordar después del verano.

Así mismo referente a la productividad por objetivos del primer semestre de 2020, comentan que han elevado propuesta del pago completo al conjunto, dado el esfuerzo demostrado durante la peor etapa de la pandemia, pero están esperando respuesta de instancias superiores, para su tramitación.

Se trata sobre los cambios de cuadrante al personal de Acumulación de Tareas (4+2) para cubrir los huecos del personal que se va de vacaciones al no tener que modificar RPT. Desde octubre se realizarán los cambios respetando la prelación marcada donde se prima la condición de funcionario de carrera, interino, antigüedad y demás conceptos recogidos en el Acuerdo.

Madrid a 15 de julio de 2020

Seguiremos informando